



RAFAEL ANGUIANO HUERTA
MITLA 496
COLONIA VALLE ORIENTE
TORREON, COAHUILA

ASUNTO.- RECURSO No. 206/05

Se dan a conocer actos.

Mediante escrito de fecha 24 de Mayo de 2005, recibido en esta Oficialia de Partes de la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila el mismo día, mes y año el **C. RAFAEL ANGUIANO HUERTA**, interpuso Recurso Administrativo de Revocación en contra del mandamiento de ejecución y requerimiento de pago y embargo de fecha 21 de Octubre de 2004, emitido por el Recaudador de Rentas en Torreón, Coahuila, para lograr la efectividad de los créditos No. 1344056971 y 1344056471 manifestando desconocimiento de los actos administrativos que dieron origen al Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En base a lo anterior, esta Autoridad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 129 fracción II del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en las Cláusulas Segunda Fracción I, II y IV inciso a) Tercera, Cuarta y Séptima fracción IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado por el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1996, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 13, 16 fracción IV y 44 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de Julio de 2002, procede hacer de su conocimiento los siguientes actos:



- Multa por infracciones No. de Crédito 1344056471 de fecha 16 de diciembre de 2004 emitido por el Ing. Mario Valdez Berlanga, Recaudador de Rentas de Torreón, Coahuila.
- Acta de Notificación de fecha 11 de Enero de 2005.
- Citatorio de fecha 10 de Enero de 2005.

Los actos anteriormente señalado, se anexan al presente oficio con copia certificada.

Lo anterior, para el efecto de que procede a expresar los agravios que considere pertinentes en relación con los actos en mención, en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 fracción II segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila; a 4 de julio de 2005
EL DIRECTOR JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

c.c.p. C. Jesús Pader Villarreal.- Director de Recaudación.- Edificio.- Para su conocimiento.
c.c.p. C. José Manuel Fuentes Canales.- Subdirector de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p. Ing. Mario Valdez Berlanga.- Recaudación de Rentas.- Torreón, Coahuila.- Para su notificación personal.
c.c.p. Archivo. Folio No. 01670/05.
LMG/ALEV